

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a redacción definitiva y tramitación de la “ORDENANZA DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA”

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, en el plazo de 10 días, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuestionario:

1. Problemas que se pretenden solucionar:

Preservar el derecho de los ciudadanos a utilizar los espacios públicos como un lugar de convivencia y civismo y prevenir actuaciones perturbadoras de la convivencia y seguridad ciudadana.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Se pretende hacer frente a situaciones concretas y circunstancias problemáticas que afectan a la seguridad y convivencia de los ciudadanos y que carecen de normativa local.

3. Objetivos de la norma:

Disponer de una herramienta efectiva que permita solucionar los problemas de seguridad y convivencia, y comportamientos incívicos, mediante una respuesta equilibrada a estas situaciones, reconociendo igualmente el derecho de los ciudadanos a comportarse libremente y a que sea respetada su libertad.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se ha planteado la posibilidad de no elaborar Ordenanza en esta materia, si bien por las razones señaladas en los apartados anteriores y por cuestiones de seguridad jurídica, se estima preciso realizar una Ordenanza y asegurar una aplicación uniforme y eficaz de la misma.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
06/02/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4fd404901a1462c89b25a389b9fbc6e001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

